

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Expropiación**
Rad. Nro. **11001310302420230018600**

Teniendo en cuenta que la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda realizado por el apoderado de la demandante¹ se ajusta a los artículos 314 a 316 del Código General del Proceso, es procedente tal pedimento por estar facultado por su poderdante para ello, **DISPONE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por DESISTIMIENTO de las pretensiones.

SEGUNDO: Sin condena en costas por no parecer causadas.

TERCERO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, ARCHÍVESE el expediente y REGÍSTRESE su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Desistimiento

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **018a2abf7207d2257e2f47183bdd48c14ee74a52e9404112a2c53d4ed2610b47**

Documento generado en 26/04/2024 09:00:34 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>